

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de febrero de 2022. A Despacho el presente asunto devuelto por la Corte Constitucional, que no lo seleccionó para revisión. Sírvase proveer.

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 030
Radicación 2019-00598

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La Secretaría General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCION DE TUTELA, instaurada por LUIS EDUARDO PADILLA y COMPAÑÍA LIMITADA contra la AGENCIA NACIONAL DE MINAS, informando que la sentencia dictada se excluyó de revisión por esa Corporación.

Por lo anterior, se ordenará agregar comunicar a las partes lo resuelto por el medio más expedito, y el archivo del expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

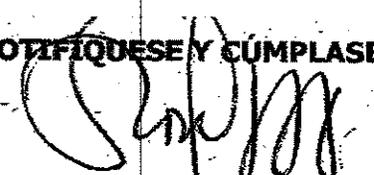
Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ORDENAR, el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 19 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 15 febrero 2022

Jhonier Rojas Sánchez
Secretario